



Cerro Sombrero, 14 de agosto de 2024.-

DECRETO ALCALDICIO NUM. 484/SECCIÓN B.-

VISTOS:

- 1) El correo electrónico de fecha 13 de agosto de 2024 de Don Marcelo Barría Navarro, Jefe de Recursos Humanos que solicita al Director de Administración y Finanzas entregar disponibilidad presupuestaria inscripción de funcionarios participantes a la capacitación permisos de circulación 21 al 23 de agosto de 2024 en la Comuna de Punta Arenas por un monto de \$840.000 exento de IVA.
- 2) El correo electrónico de fecha 13 de agosto de 2024 de Don Christian Santana Barría, Director de Administración y Finanzas, que indica existencia de disponibilidad presupuestaria ítem 22-1 1-002-001, Cursos de Capacitación.
- 3) El correo electrónico de fecha 14 de agosto de 2024 de Doña Carolina Sandoval Cifuentes, Administradora Municipal, que en su calidad de Alcalde (S) autoriza la adquisición del servicio "Inscripción Capacitación Permisos de Circulación".
- 4) El correo electrónico de fecha 14 de agosto de 2024 de Don Juan Ramón Vargas, Jefe de Adquisiciones que solicita apoyo en la elaboración de Decreto Alcaldicio que apruebe trato directo para el Servicio Inscripción curso Permisos de Circulación - 3 funcionarios.
- 5) La Ley N°19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios.
- 6) El Decreto N°250, de 2004, de Hacienda, que aprueba el Reglamento la Ley N° 19.886;
- 7) Las atribuciones que me confiere el artículo 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en relación al artículo 12 de la misma para dictar resoluciones de carácter obligatorio.
- 8) Lo establecido en el artículo 8° de la N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 9) La resolución N°1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
- 10) El Decreto Alcaldicio N° 452 del 29 de mayo de 2020, que nombra a Juan Ramón Vargas Hernández, como Jefatura de Adquisiciones, Grado 11° de la E.S.M., a contar del 1° de junio de 2020 en la Il. Municipalidad de Primavera.
- 11) El Decreto Alcaldicio N° 060 del 14 de enero del 2020, que modifica Decreto Alcaldicio N°745 del 18 de julio del 2014, y que, desde el 01 de enero de 2020, encasilla a Carolina Sandoval Cifuentes, Administradora Municipal, Grado 7° de la E.S.M., en la Il. Municipalidad de Primavera.
- 12) El Decreto Alcaldicio N°042 de fecha 16 de enero de 2024, que rectifica el Decreto Alcaldicio N°349 de fecha 05 de marzo de 2020, que designa Subrogancia de Secretaria Municipal.
- 13) El Decreto Alcaldicio N°695 de fecha 09 de agosto de 2024 que deja sin efecto el Decreto Alcaldicio N° 167 de fecha 07 de marzo de 2017 y designa nueva Subrogancia del Alcalde.
- 14) El Decreto Alcaldicio N°499 de fecha 3 de julio de 2017 que aprueba el Reglamento Interno de Cumplimiento de Jornada Laboral y Trabajo Extraordinario.
- 15) El Decreto Alcaldicio N°661/Sección "B", de fecha 22 de mayo de 2019, que modifica el Reglamento Interno de Cumplimiento de Jornada Laboral y Trabajo Extraordinario.
- 16) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y la Antártica Chilena, con fecha 17 de junio de 2021, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.

CONSIDERANDO:

- 1) Que, la Il. Municipalidad de Primavera, requiere gestionar la inscripción a curso presencial en la ciudad de Punta Arenas sobre "Permisos de Circulación" donde asisten 3 funcionarios municipales cuyas funciones se encuentran asociadas a la temática particular de la capacitación.
- 2) Que, el servicio solicitado no se encuentra en el catálogo electrónico de convenios marco, disponible en www.mercadopublico.cl.



- Que, el artículo 8°, letra h, de la Ley N° 19.886, citada, señala que procederá el trato o contratación directa "Cuando el monto de la adquisición sea inferior al límite que fije el reglamento".
- Que, por su parte, el artículo 10, N° 4, del Reglamento de la Ley N° 19.886, citado, señala, como una de las circunstancias en que procede el trato o contratación directa, *Si sólo existe un proveedor del bien o servicio*.
- Que, dada la particularidad y temas específicos de la presente capacitación, donde se abordan temas específicos de temáticas asociadas a las compras públicas, el proveedor a adjudicar es el único que presta el servicio, bajo la descripción y condiciones especificadas.
- Que, en presentación al comité de capacitación, este aprobó y recomendó la asistencia de los tres funcionarios al curso.
- Que, atendido lo dispuesto en el artículo 63 del Reglamento de la Ley N° 19.886, cuando las adquisiciones sean menores a 100 UTM podrán formalizarse mediante la emisión de la orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor.
- Que el proveedor SOCIEDAD EDUCACIONAL PLANACAP LIMITADA, RUT 76.686.190-3 presentó un programa y cotización por los cursos, con un valor total de \$840.000.
- Que el proveedor individualizado en el considerando anterior se encuentra inscrito y hábil en el Registro Nacional de Proveedores, ChileProveedores.
- Que con fecha 14 de agosto de 2024, se emitió certificado de disponibilidad presupuestaria N° 161, por Christian Santana Barría, DAF, que da cuenta de la existencia de fondos para incurrir en los gastos que involucren la presente contratación, a través del programa Gestión Interna [1-1-1] imputando a la cuenta 22-1 1-002.

DECRETO

1° AUTORIZÉSE la contratación directa en virtud de lo establecido en el artículo 10 número 4 del Reglamento Compras Públicas, por la inscripción a curso "Permisos de Circulación" donde asisten 3 funcionarios municipales.

2° APRUÉBESE los siguientes términos de referencia para la adquisición de "Inscripción curso Permisos de Circulación - 3 funcionarios", cuyo texto íntegro y fiel es el siguiente:

Términos de Referencia

Inscripción curso Permisos de Circulación - 3 funcionarios

Para cumplir con los objetivos institucionales, se requieren la adquisición de:

Descripción	Cantidad
Inscripción "Permisos de Circulación" Asistente: Christian Santana Barría Punta Arenas, 21 al 23 de agosto de 2024	1
Inscripción "Permisos de Circulación" Asistente: Juan Carlos Mancilla Pérez Punta Arenas, 21 al 23 de agosto de 2024	1
Inscripción "Permisos de Circulación" Asistente: Juan Barría Peralta Punta Arenas, 21 al 23 de agosto de 2024	1

Monto y condiciones:

La II. Municipalidad de Primavera pagará por estos bienes un monto máximo total de hasta \$840.000.





El pago se efectuará a 30 días desde la recepción conforme por parte del requirente, la cual será realizada por personal de DAF. En caso de facturar electrónicamente, remitir el documento, además de por los canales normales, al correo electrónico institucional oficinapartes@muniprimavera.cl

Ejecución del contrato/servicio:

Inmediata, previa emisión del acto administrativo que lo aprueba y aceptación de OC
vía www.mercadopublico.cl

3° AUTORÍCESE, la emisión de la orden de compra N°3866-162-SE24, a través del sitio www.mercadopublico.cl, por un monto total de \$840.000.- IVA exento, a nombre de SOCIEDAD EDUCACIONAL PLANACAP LIMITADA, RUT 76.686.190-3, por la inscripción a curso "Permisos de Circulación" donde asisten 3 funcionarios municipales.

4° DISPÓNGASE, el pago de las prestaciones convenidas, previo informe de recepción conforme del bien requerido.

5° IMPÚTESE, el gasto total que irroque la presente adquisición al programa Gestión Interna en la cuenta 22-11-002 CURSOS DE CAPACITACIÓN, del presupuesto municipal 2024.

6° PUBLÍQUESE, el presente acto administrativo en el portal www.mercadopublico.cl en un plazo máximo de 24 horas.

7° REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a DAF, SECPLAN y los interesados, **PUBLÍQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.

CAROLINA SANDOVAL CIFUENTES
Alcalde (S)

JUAN VARGAS HERNÁNDEZ
Secretario Municipal (S)

CSC/JHV/GAC/JVH/lom

